



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA Nro. 007-2010-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de mayo del 2010

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria Nro. 07-2010, el Concejo Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, de fecha 27 de marzo del 2010, Oficio Nro. 169-REG/CAJ/RSB-2010, sobre "Campaña de Vacunación de la Influenza";
Y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según el artículo 80° Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972; establece que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, son competentes para realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria, profilaxis local; razón por la que resulta de vital importancia que nuestra población esté mejor informada a fin de prevenir la infección, sus complicaciones y muerte por Influenza, de esta manera los establecimientos de salud de nuestra localidad han iniciado la campaña de vacunación; otorgando la vacuna en forma gratuita en todos los consultorios y postas urbanas y rurales del distrito y provincia de Bambamarca. Para reducir entre un 50% a un 60% las hospitalizaciones y en un 80% la letalidad, por esta causa.

Que, según Resolución Ministerial Nro. 492/MINSA, de fecha 21 de julio del 2009 y Directiva Sanitaria Nro. 027-MINSA/DGSP.V.01; tiene



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



por finalidad contribuir al control eficiente de la morbi-mortalidad por influenza por Virus A(H1N1) en el Perú, la cual permitirá la atención, diagnóstico y tratamiento de influenza en los establecimientos de salud a nivel Nacional en la etapa de mitigación de la pandemia de influenza por virus A(H1N1).



Que, la Resolución Ministerial Nro. 873-2009/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Respuesta Frente a la Pandemia de Influenza", con el fin de fortalecer los mecanismos de organización y participación activa de la sociedad e Instituciones del estado y civiles para adoptar medidas de prevención y promoción de la salud ante la pandemia de la influenza; así como la capacidad de respuesta de los servicios de salud para la atención de pacientes con influenza pandémica y reducción de la tasa de letalidad; por ello esta Institución Edil, a través de una política activa de intervención, aprueba en Sesión Extraordinaria Nro. 07-2010 del Concejo Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de fecha 27 de marzo del 2010, la "Campaña de Vacunación de la Influenza".



El Concejo Municipal con la atribución que le confiere el artículo 9° numeral 8) de la Ley Nro. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; ejerciendo sus funciones de gobierno establecida en el artículo 39° y 40° de la Ley acotada; con votación unánime de los señores Regidores, en sesión Extraordinaria Nro. 07-2010 del Concejo Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, emite la siguiente:

ORDENANZA

"CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE LA INFLUENZA"

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBA la "Campaña de Vacunación de la Influenza" a fin de fortalecer los mecanismos de organización y participación activa de la sociedad e Instituciones del Estado para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



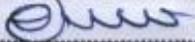
la reducción de la tasa de letalidad en la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Red de Salud Bambamarca y la oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad, procedan a su cumplimiento de acorde a Ley.



ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación, en los medios de comunicación de esta ciudad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Esteban Campos Benavides
ALCALDE